0MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GENERAL FUERZAS MILITARES
IACIONAL
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"

Cartagena D.T. y C, mayo 02 de 2019

No.0084- ARC-CBN1-2019

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

El Señor Capitán de Navío ALFONSO CORDOBA GARCÍA, mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.226 de Cartagena, quien actúa en su carácter de Comandante de la Base Naval A.R.C "Bolívar" según consta en la Resolución Ministerial No. 4744 del 04 de julio de 2018 y acta de posesión No. 080 del 31 de julio de 2018, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución N°1417 del 08 de marzo 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE BOMBILLOS CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, Y A LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y SUS DEPENDENCIAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DOCUMENTO.

2. Clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Los bienes a contratar están codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indican las tablas a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39101612	[39] COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	[10]LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	[16]LAMPARAS Y BOMBILLAS	[12] LAMPARAS INCANDECENTES
39101605	[39] COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	[10]LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	16]LAMPARAS Y BOMBILLAS	[05] LAMPARAS FLUORECENTES
39101601	[39] COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN	[10]LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS	16]LAMPARAS Y BOMBILLAS	[01] LAMPARAS HALÓGENAS

3. PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato, será el **30 de octubre del 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato

4. LUGAR DE ENTREGA - EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ALMACEN GENERAL BN1	Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 No°10-02, Base Naval A.R.C. "Bolívar"	De Lunes a Viernes 08:00 am – 11:00 am

NOTA 1: Para la entrega en el Almacén General el Contratista deberá contar con los medios y personal disponibles, para descargar los elementos del vehículo.

5. FORMA DE EJECUCIÓN. Se efectuará en entregas parciales acuerdo a órdenes de suministro suscritas por el supervisor de la operación y visto bueno de la unidad usuaria de los bienes requeridos. Los bienes solicitados deberán ser entregados por parte del contratista dentro de los siguientes quince días (15) días hábiles a la recepción de la orden de suministro.
NOTA 1: En caso de necesidades imprevistas y urgentes, la Base Naval ARC "Bolívar" podrá solicitar al contratista el envío de algunos bienes objeto del contrato previo cumplimiento de los requisitos establecidos, para lo cual el comitente vendedor contará con un plazo de DOS (2) días para su entrega, a partir de efectuada la solicitud de pedido

6. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades objeto del presente contrato serán requeridos por la Entidad acuerdo a sus necesidades. Por lo que las cantidades referenciadas son ESTIMADAS. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

7.1 PRESUPUESTO: La presente invitación pública cuenta con el siguiente respaldo presupuestal de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5319 del 10 de abril de 2019, así:

No. CDP	Código de Clasificación Presupuestal CCP	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
5319	A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$11.046.000
	A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$5.419.000
	A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$2.503.500
	A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$1.272.501
	A-02-02-01-004	16	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$3.000.000
	A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$37.403.668
	A-02-02-01-004	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$5.253.040

7.2 VALOR El valor del contrato será la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 ($65.897.709,00)** con 00/100 M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuido así:

UNIDAD	**CUENTA AFECTADA**	**ASIGNACION**
A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE REC 10		
BN1 – CBN1	A-02-02-01-004	$ 6.000.000
BN1 – SGBN1	A-02-02-01-004	$ 5.046.000
FNC	A-02-02-01-004	$ 5.419.000
GUCA	A-02-02-01-004	$ 2.503.500
FSUCA	A-02-02-01-004	$ 37.403.668
FSUBCA	A-02-02-01-004	$ 5.253.040
EVIPE	A-02-02-01-004	$ 1.272.501
SUBTOTAL		**$ 62.897.709,00**
A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE REC 16		
COLNAVALES	A-02-02-01-004	$ 3.000.000
SUBTOTAL		**$ 3.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 65.897.709**

NOTA: El proponente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, ni la anterior distribución presupuestal y por cuentas, lo anterior so pena de rechazo de su oferta.

7.3 FORMA DE PAGO: La Base Naval ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, con recursos vigencia 2019, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC "Bolívar" y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para los pagos deberá presentarse factura original por parte del contratista, dos (2) actas de recepción suscrita por el supervisor del contrato (originales) con la correspondiente recepción de los bienes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN Y ARL), parafiscales (SENA – ICBF – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **PARÁGRAFO TERCERO**: cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal o Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **PARÁGRAGO CUARTO:** la Base Naval ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% de contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental). **PARÁGRAFO QUINTO:** la Base Naval ARC "Bolívar" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada y/o provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 de Estatuto Tributario, así: a) estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado u Régimen común). b) apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) llevar un número de que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) el nombre del impresor de la factura. h) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique**. PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista se compromete a cargar la factura original previa aceptación del supervisor del contrato en la plataforma SECOP II en ejecución del contrato en "id de pago", so pena de incurrir en demora en respectivo pago por omisión de esta obligación en la plataforma. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

7.4 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudios Previos	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Publicación INVITACIÓN PÚBLICA	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Observaciones a la Invitación	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Expedición de Adenda	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Apertura de sobres	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Informe de presentación de ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Publicación de informe de evaluación de las ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Aceptación de ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Entrega garantía Única de Cumplimiento.	Acuerdo link *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Acuerdo link *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

10. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, La Base Naval ARC "Bolívar", de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN (01) DÍA HÁBIL antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación, en el link establecido para ello por el SECOP II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y las observaciones presentadas a través del link de mensajes no serán tenidas en cuenta. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán cargar sus propuestas en medio magnético, debidamente **foliadas**, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la *Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional*, en el término indicado en el cronograma del proceso, documentos que deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", salvo cuando se presente indisponibilidad de la plataforma por Colombia Compra Eficiente, tal como lo señala la guía.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el link establecido por SECOP II.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información solicitado para la presentación de las propuestas, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en la presente intitación.

12. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, o al correo contratosbn1@armada.mil.co,*la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II,

La BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" DE LA ARMADA NACIONAL no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

NOTA: Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional contratosbn1@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas.

13. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Las condiciones técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 228 de la Constitución Nacional, artículo 25 (numeral 15) de la Ley 80 de 1993 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*". Así las cosas, el Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, cuando lo estime pertinente y sobre los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, requerirá a los oferentes para que dentro del término establecido en el cronograma consignado en la INVITACIÓN A

PARTICIPAR, aclaren y/o adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente proceso. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término otorgado por el Comando, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,* en el link de evaluaciones – informes por un término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

14. Documentos de contenido Jurídico

14.1 Carta de presentación de la oferta acuerdo **Anexo "A". -** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

14.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, **RENOVADOS**, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente, el anterior debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", debera acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duracion de la sociedad en los terminos arriba expuestos.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. De igual forma para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

14.3 Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante

notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo, y anexar fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

14.4 Apoderado para Oferentes Extranjeros. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

14.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

14.6 Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La (BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”) verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Persona natural: se acreditará con la planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y aportando Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de los dos (2) últimos meses.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, y anexara la planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de pago del último mes.
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) de pago del último mes.

14.7 Certificado de Aportes Parafiscales Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

14.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si dentro de la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

NOTAS COMUNES: Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Libreta militar página web: www.libretamilitar.mil.co

15. Documentos de contenido Técnico y Económico

15.1 Documentos de contenido Técnico

15.1.1 El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en **el Anexo “B”** de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

15.1.2 Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bolívar", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnica. Cualquier condicionamiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico genera el RECHAZO

15.2. Documentos técnicos adicionales:

15.2.1 GARANTÍA TÉCNICA El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional

15.2.2 TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC "Bolívar" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC "Bolivar" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

15.2.3 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

15.2.4 SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

16.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

16.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval ARC "Bolivar", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA 1**:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

17. Documentos de contenido económico

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "D" Propuesta Económica** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

Nota 1. **.** Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, no obstante la adjudicación será por el valor total del presupuesto de acuerdo al porcentaje de satisfacción de la necesidad. Tampoco podrá superar el promedio unitario por ítem que arroja el estudio de mercado, de acuerdo a la tabla No. 11 del Anexo "D" del Estudio Previo.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento y/o excluido de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

Nota 5. Si el proponente no envía totalmente diligenciados los cuadros económicos sugeridos, (ítems) para la presentación de la oferta, su propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación respectiva, y será causal de rechazo o descalificación.

Nota 6: En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que el (los) bien(es) y/o servicio(s) ofertado(s) pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Base Naval ARC Bolívar, solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, la entidad tomará como porcentaje aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor a un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado cuando se presenten cinco o menos ofertas. Cuando se presenten más de cinco ofertas se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

Nota 7: El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "D" Propuesta económica**, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

Propuesta Económica, Anexo "D", la cual no puede ser superior al presupuesto oficial.

Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

18. DOMENTOS SUBSANABLES. De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1510 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. Así las cosas, la Base Naval "ARC" BOLIVAR, requerirán a los oferentes por el término establecido en cronograma. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y

los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160601, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval "ARC" BOLIVAR, solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la Unidad Delegataria.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Base Naval "ARC" BOLIVAR, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la ARMADA NACIONAL – Base Naval "ARC" BOLIVAR, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la *Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO , SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015*.

Así las cosas, la Base Naval "ARC" BOLIVAR, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitacion Publica.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

19.1 El oferente en su oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido, el valor promedio unitario por ítem del estudio de mercado, además no superar cada una de las cuentas y distribuciones presupuestales.
19.2 No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo **"B"** o no cumplir con una o más de las relacionadas.
19.3 Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios, o no presente la propuesta económica Anexo **"D"**, respecto (cantidades y/o valores)
19.4 Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
19.5 La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.
19.6 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
19.7 Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
19.8 Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
19.9 Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
19.10 Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
19.11 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara

las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
19.12 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
19.13 Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
19.14 Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – Base Naval "ARC" BOLIVAR.
19.15 Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
19.16 La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
19.17 Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
19.18 Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
19.19 Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
19.20 Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
19.21 El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval "ARC" BOLIVAR, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
19.22 Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
19.23 Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
19.24 En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública.
19.25 No tener capacidad para presentar la propuesta.
19.26 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente Invitación.
19.27 Cuando se Oferten Ítems con las mismas Especificaciones Técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor en cualquiera de los dependencias.
19.28 No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentren en el anexo **"B"**

20. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima, será publicada en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***.

21. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil para que realice observaciones en el link establecido en la plataforma del SECOP II. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOPII dentro del término estipulado el cronograma del proceso y en el link dispuesto para ello.
22. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya subido primero la oferta e en la plataforma del SECOP II entre los empatados, acuerdo obre en la registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

23. ADJUDICACIÓN: La Base Naval ARC "Bolívar" adjudicara en FORMA TOTAL el presente proceso al proponente invitado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la respectiva

invitación, cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica, sea la más favorable para la Base naval ARC "Bolívar".

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25. OBLIGACIONES

25.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **9.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas; además el contratista deberá suministrar los bienes con las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales deben ser de excelente calidad. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **11.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **12.** El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Base Naval ARC "Bolívar". **13.** Los contratistas deberán obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **14.** y demás obligaciones que se encuentren consagradas, y se pueden extraer de la ley 80 de 199, ley 1150 de 2007 y de sus decretos reglamentarios y/o obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

25.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con <u>las siguientes obligaciones:</u>
1. **Lugar de entrega y alcance:** El contratista deberá estar en capacidad de suministrar bienes de primera calidad, nuevos y originales de fábrica, en la Base Naval ARC "Bolívar" y dentro del plazo de ejecución estipulado. **2. Devolución y Reposición:** La Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y

ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval ARC "Bolívar. **3. Coordinación de entrega:** El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. **4. Garantía en la entrega**: El proponente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de doce meses (12) meses, sin costo adicional para la Base Naval ARC Bolívar, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. **5. Ficha Técnica:** El CONTRATISTA deberá entregar al momento del perfeccionamiento del contrato los anexos técnicos de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos. **6. Verificación Técnica:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento, garantiza completamente la calidad del material utilizado en la fabricación de los bienes. Debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes. **7. Pérdidas o Daños:** El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General BN1. **8.** El contratista deberá entregar los bienes objeto del futuro contrato, en perfecto estado, nuevos, en empaque sellado de fábrica y con sus respectivos manuales de uso. **9.** CATALOGACION: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación

25.3 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL.

En general son obligaciones del CONTRATANTE**: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7**. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** El Comandante de la Base Naval ARC "Bolívar", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los bienes ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

26. GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas

en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- (BASE NAVAL ARC BOLIVAR), NIT 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al (10%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución hasta la liquidación del mismo.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III –Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los prejuicios que causen a la entidad contratante de los vicios ocultos en el servicio entregado en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional. 2) Registro Presupuestal. 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en el cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

28. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bolívar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, La Base Naval ARC "Bolívar se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

30. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo **"F"** de la presente invitacion.

31. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

32. DURACION: El término de duración fijado para este proceso es de 4 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes una vez recibido los bienes a entera satisfacción.

33. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley

1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

34. LIQUIDACIÓN: El contrato que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con el consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No. 217 del Decreto Ley 0019 de 2012.

35. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

36. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

37. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la BASE NAVAL “ARC BOLIVAR” a través de los teléfonos 6501400 Ext 11671.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCÍA**
Comandante Base Naval ARC “Bolívar”
Delegatario del gasto

VoBo: CF. ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Jefe Departamento Administración BN1_____

VoBo: CC. LISETH GARCIA MEJIA
Jefe División Adquisiciones BN1 _____

Revisó: TN JONATHAN GOENAGA ROSAS
Jefe Etapa Precontractual

Revisó: TK. LUIS BAYARDO VELANDIA BANQUEZ
Asesor Jurídico BN1____

Elaboró: AS08. CHARLYE HINCAPIE TANGARIFE
Ejecutiva de Contratos _____

ANEXO "A"

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC–CBN1-2019, presento propuesta para **SUMINISTRO DE BOMBILLOS CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, Y A LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y SUS DEPENDENCIAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DOCUMENTO**, por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

Que el proponente que represento y cuyo nombre es ****, está representado legalmente por el señor ****, identificado con documento ****, con el domicilio social en ****, de la ciudad de ****, con número telefónico ****, correo electrónico **** y fax ****.

Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Manifiesto que conozco las especificaciones técnicas de que trata el anexo **"B"** de la presente invitación pública, y que daré estricto cumplimiento a cada una de ellas, satisfaciendo la necesidad de la entidad contratante.

Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

La validez de la oferta será por noventa (90) días.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BOMBILLOS CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, Y A LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y SUS DEPENDENCIAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	ESPECIFICACION TENCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MARCA OFERTADA
1	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO FLUORESCENTE T8 ESTÁNDAR.NOMINAL POTENCIA: 18W. LONGITUD: 590MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4100K. LUZ: BLANCA FRIA. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	CAJA	1	
2	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE ESPIRAL. CONSUMO 11W, TENSION 110V, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, BASE E27.	UNIDAD	1	
3	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PANEL DE LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR IMPORTADO COLOR 6.500K LUZ DIA, APERTURA 120° LUMENS 1300, MULTIVOLTAJE DE 110 A 220 V	UNIDAD	1	
4	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO TIPO LED POTENCIA 12W, TEMPERATURA 6500°K, TENSION 100-240V, BASE E27, ANGULO >200°, Ra= >70; Ta= 20°c a +40°c, FLUJO 1060Lm, DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, POCA EMISIÓN DE CALOR PARA EXTERIORES, SIN EMISION INFRARROJA O ULTRAVIOLETA, SIN MERCURIO, VIDA ÚTIL DE 15000 HORAS (15AÑOS)	UNIDAD	1	
5	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LED DE 220 VDC (BLANCO)	UNIDAD	1	
6	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR LED DE 10W EQUIVALENTE A 70 W DE POTENCIA CAPACIDAD LUMINOSA DE 800 LUMENS DE ROSCA NORMAL (E27) COMO CUALQUIER BOMBILLO CONVENCIONAL VOLTAJE 110 VOLTIOS RECICLABLE, LIBRE DE MERCURIO, NO CONTIENE RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) COLOR EN LUZ BLANCA	UNIDAD	1	
7	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LED, CONSUMO 10W, TENSION 110V, BASE E27, TEMPERATURA DE COLOR: BLANCA.	UNIDAD	1	
8	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA DE NAVEGACIÓN, 60 WATT, 120VAC, SERVICIO RUGOSO, MEDIANA PREFOCUS BASE, P28S, CLEAR	UNIDAD	1	

9	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO 2X32 PARA TUBO T8 DE 18W	UNIDAD	1	
10	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO TECNOLOGÍA LED 12W, VOLTAJE 85 - 277V, LUZ BLANCA 6000K, LUMENS 800, GRADO IP 20, VIDA ÚTIL 30.000 HORAS, ALTO BRILLO, AHORRADOR DE ENERGÍA, BASE ROSCA E27 LIBRE DE MERCURIO, NO CONTIENE RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) COLOR EN LUZ BLANCA	UNIDAD	1	
11	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED, POTENCIA: 18W, VOLTAJE: 110V, DURACION: 30.000h, LUMENS: 1700, COLOR: BLANCO 6500K, NO REQUIERE BALASTRO CONEXIÓN DIRECTA A 110V IDEAL PARA REMPLAZAR TUBOS DE 32W Y 40W REUTILIZANDO EL CHASIS O MUEBLE	UNIDAD	1	
12	39101601	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA DE HALÓGENO DE TUNGSTENO DE ALTA INTENSIDAD: 5 VECES MÁS BRILLANTE QUE UNA BOMBILLA DE FILAMENTO CONVENCIONAL CONTROL DE REGULACIÓN CONVENIENTE INTEGRADO EN LA BASE SE INCLUYEN MÉTODOS DE MONTAJE PERMANENTES O DE "DESCONEXIÓN RÁPIDA" • CUBIERTA DE LENTE ROJA PARA VISIÓN NOCTURNA • CUELLO DE CISNE FLEXIBLE DE 12 PULGADAS PARA UNA MAYOR VERSATILIDAD • FUNCIONAMIENTO CON 12 VOLTIOS DE CC CON TRANSFORMADOR DE CA OPCIONAL (N.º 31217)	UNIDAD	1	
13	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS FLUORESCENTES T8 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 17W. LONGITUD: 1148MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR 6500K. LUZ: BLANCA FRIA. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	CAJA	1	
14	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS AHORRADORES 40W	UNIDAD	1	
15	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PANEL LED SQ 45W DL UNV D0-10V DIMENSIONES (LXWXH) 595X595X10.5 MM FLUJO LUMINOSO 3500 LM TEMPERATURA DE COLOR 6000 K (DL)	UNIDAD	1	
16	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO GRANDE 60 WATTS	UNIDAD	1	
17	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LED AHORRADOR DE LUZ BLANCA 23 W, DE 110 A 127 VOLTIOS.	UNIDAD	1	
18	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR / LED DE 20W X 110 VOLTIOS-127 VOLTIOS, E27	UNIDAD	1	
19	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE MERCURIO 160W-E 4000K, 2200LM, 24000 HORAS	UNIDAD	1	
20	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO IN123 DL PROYECTOR / PROYECTOR DLP. Voltage: 100-240V.A.C. Corriente 3.2 A. Frecuencia: 50/60 Hz (VIDA UTIL 24,000 HORAS USO ECOLOGICO)	UNIDAD	1	

21	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LCD PROJECTOR MODELO H309A. Voltage: 100-240V.A.C. Corriente 3.2 - 1.4 A. Frecuencia: 50/60 Hz (VIDA UTIL 24,000 HORAS USO ECOLOGICO).	UNIDAD	1	
22	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO POWER LITE S6. Voltage C.A.: 120-230V Frecuencia: 50/60 Hz Consumo Eléctrico en funcionamiento 23W. Consumo energético en funconamiento en espera 4.3 W.	UNIDAD	1	
23	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LCD PROJECTOR POWER LITE S6T Modelo H283A. Voltage C.A.: 100-240V Frecuencia: 50/60 Hz Corriente: 2.8 - 1.5 A.	UNIDAD	1	
24	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS FLUORESCENTES T12 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 75W. LONGITUD 1764MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4000K. LUZ: BLANCA UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	1	
25	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS FLUORESCENTES T8 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 15W. LONGITUD 438MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4100K. LUZ: BLANCA FRIA. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	1	
26	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LUZ TUBO LUZ BALNCA F48 T 12 39W 5000K LUZ DIA	UNIDAD	1	
27	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LUZ MIXTA SOCKET E40 220 VAC - 250W	UNIDAD	1	
28	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO SLIM LINE 2X39W	UNIDAD	1	
29	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO SLIM LINE 2X32W	UNIDAD	1	
30	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO SLIM LINE 2X17W	UNIDAD	1	
31	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LUZ BLANCA F 48 T 12 39W 5000K LUZ DIA	UNIDAD	1	
32	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LUZ MIXTA SOCKET E 27 220 VAC-500	UNIDAD	1	
33	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA SW450A/1000/230/FL20/3XRCU -3 (REFLECTOR DE BUSQUEDA); 220VAC 1000W	UNIDAD	1	
34	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA SX450/1600/230/FL51/3XRCU-E (REFLECTOR DE BUSQUEDA); 220VAC 1600W	UNIDAD	1	
35	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO 6050/3122-24021-091-1 (REFLECTOR HANGAR); 120V 400W	UNIDAD	1	
36	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO INCANDESENTE. CONSUMO 25W, TEMPERATURA DE COLOR 2700 K LUZ CLARA, TENSION: 120V, BASE E27.	UNIDAD	1	
37	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo 24V - 10 W acuerdo muestra, Sistema Iluminación de Emergencia	UNIDAD	1	
38	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo 24V - 2 W acuerdo muestra para UPS	UNIDAD	1	
39	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO 60W - LUZ AMARILLA	UNIDAD	1	
40	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL T3 26 W LUZ FRIA, 120V, MÍNIMO 8.000 HORAS DE USO. 12000 C/U	UNIDAD	1	
41	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR ESSENTIAL TWISTER DE 20 WATTS.	UNIDAD	1	

42	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo ahorrador tipo bayoneta DULUX "D" de 18W / 830	UNIDAD	1	
43	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo ahorrador tipo bayoneta DULUX "S" de 7W / 830	UNIDAD	1	
44	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE ESPIRAL. CONSUMO 15W, DIAMETRO T2, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 K LUZ DIA, TENSION: 120V-60HZ BASE E27.	UNIDAD	1	
45	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE ESPIRAL. CONSUMO 20W, TEMPERATURA DE COLOR: 2700K, TENSION: 120V, BASE E27.	UNIDAD	1	
46	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO EN ESPIRAL 15W. 2700K, TENSION: 120V, BASE E27.	UNIDAD	1	
47	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO GUIRNALDA REF. MINI-LYNX SPIRAL T2 15W P28865	UNIDAD	1	
48	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DULUX S 7W/840	UNIDAD	1	
49	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO PARA GUIRNALDA DE LUZ BLANCA. TOLEDO GLS A60. 800lm 10W 6000K. 100-240V 50/60 H. CHINA TS433	UNIDAD	1	
50	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO PARA LUZ DE NAVEGACION 24V-40W BASE TIPO VAYONETA DE DOBLE CONTACTO	UNIDAD	1	
51	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS AHORRADOR LUZ DIA (NORMALES) 120VAC 25W	UNIDAD	1	
52	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS DE 700 W, DE 220 V, DE LUZ AMARILLA	UNIDAD	1	
53	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS PARA LUZ DE NAVEGACIÓN, 115 V X 60 W REFERENCIA ZP D1103	UNIDAD	1	
54	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS TIPO BAYONETA DE DOBLE FILAMENTO DE 12V	UNIDAD	1	
55	39101612	A-02-02-01-004-06-05	CINTA LED CINTA DE LUCES POR ROLLO DE 10 MTS	UNIDAD	1	
56	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARA 100 LED SENSOR MOVIMIENTO RECARGABLE CON PANEL SOLAR	UNIDAD	1	
57	39101612	A-02-02-01-004-06-05	lampara de exterior 110 voltios / 32 watt para intemperie sello hermetico de alta resistencia	UNIDAD	1	
58	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARA T5 1448 (PEQUEÑA); 120VAC 8W	UNIDAD	1	
59	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS “UV” PARA BACTERIAS AMBIENTALES UV LÁMPARA LUZ ULTRAVIOLETA REF. TUV36 D5 4T-SE 40 W. MARCA PHILLIPS DEL SISTEMA UVMATRIX AS. GRUPOS VENTILACIÓN Z	UNIDAD	1	
60	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS DE EMERGENCIA SILVANIA F8W / 15/54-765	UNIDAD	1	
61	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS LED CON TRANFORMADOR A 11O VOLTIOS AC	UNIDAD	1	
62	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LUCES INDICADORAS ROJA REFERENCIA 192B1350 A2 24VAC/DC	UNIDAD	1	
63	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LUCES INDICADORAS VERDES REFERENCIA 192B1351 A2 24VAC/DC	UNIDAD	1	
64	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LUZ DE NAVEGACIÓN MARCA, COLOR BLNACO 135° ALCANCE VISUAL	UNIDAD	1	
65	39101612	A-02-02-01-004-06-05	ARRANCADOR “CEBADOR” ST 151	UNIDAD	1	

66	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED COLOR AMBAR 220VAC CON CABLE REF L260230A	UNIDAD	1	
67	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED COLOR ROJO 220VAC CON CABLE REF L260230R	UNIDAD	1	
68	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED COLOR VERDE 220VAC CON CABLE REF L260230V	UNIDAD	1	
69	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED ROJO REF CL-523R	UNIDAD	1	
70	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED VERDE REF CL-523G	UNIDAD	1	
71	39101612	A-02-02-01-004-06-05	SOCKET PARA TUBO T8 AUSTE A PRESION POR GIRO.	UNIDAD	1	
72	39101612	A-02-02-01-004-06-05	SOLENOIDE ETAPAS COMPRESORES 018F4110 110vAC 60Hz 16W DANFOSS	UNIDAD	1	
73	39101612	A-02-02-01-004-06-05	STARTER REFERENCIA FS-2, PARA USO CON TUBOS FLUORESCENTES DE 14W / 15 IN., 15W / 18 IN. Y 20W / 24 IN., DISEÑO ESTANDAR DE DOS PINES.	UNIDAD	1	
74	39101605	A-02-02-01-004-06-05	Tubo fluorescente MASTER TL5 HO, 24W/840, 55 cm	UNIDAD	1	
75	39101605	A-02-02-01-004-06-05	Tubo Fluorescente TL-D de 18W 830 SUPER 80 MASTER WARMWHITE 99cm	UNIDAD	1	
76	39101605	A-02-02-01-004-06-05	TUBO FLUORESCENTE; LÁMPARAS FLUORESCENTES T12 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 20W. LONGITUD: 590MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4000K. LUZ: BLANCA UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	1	
77	39101605	A-02-02-01-004-06-05	TUBO FLUORESENTE PARA LAMPARA T26 1227 (NORMALES), 120VAC 18W	UNIDAD	1	
78	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED T8, LONGITUD 60CM, POTENCIA 10W, TEMPERATURA CALOR 6000K LUZ BLANCA COMPACTA AUTOBALASTRADA CON BALASTRO INCORPORADO	UNIDAD	1	
79	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED 10W 600MM - TUBO LED T8, LONGITUD 60CM, POTENCIA 10W, TEMPERATURA CALOR 6000K LUZ BLANCA	UNIDAD	1	
80	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED 600 mm 12 W 865 T8 6500K. POTENCIA 12W. TENSIÓN 100/240v 50/60 HZ. FLUJO LUMINOSO 1100 lm. EFICIENCIA LUMINOSA 110 lm/W. INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA 82. VIDA 40000 HORAS. LUZ BLANCA	UNIDAD	1	
81	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA FS/765 18W	UNIDAD	1	
82	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA FT48-T12 30W	UNIDAD	1	
83	39101601	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA HALOGENA 1076 060 (REFLECTOR POPA EXTERIORES); 24V 200W	UNIDAD	1	
84	39101601	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA HALOGENA J189 (REFLECTOR PROA-POPA); 120VAC 1000W	UNIDAD	1	
85	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO REF -FO17W/DAYGHT-6500K DE DOS PATAS DE CADA LADO	UNIDAD	1	
86	39101605	A-02-02-01-004-06-05	TUBOS FLUORECENRTES 7W REF. G23	UNIDAD	1	

87	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR EN ESPIRAL DE 50W X 110 VOLTIOS, VIDA UTIL 1200 HORAS USO ECOLOGICO	UNIDAD	1	
88	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO METAL HALIDE DE 400 WATIOS	UNIDAD	1	
89	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS FLUORECENTES T8 ESTANDAR . NOMINAL POTENCIA:17 W LONGITUD 595 mm. CASQUILLO G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4100K LUZ; BLANCA FRIA PRESENTACIÓN: CAJA POR 25	UNIDAD	1	

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los prejuicios que causen a la entidad contratante de los vicios ocultos en el servicio entregado en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negara a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reportarse cada vez que por razón de multas impuestas por la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” su monto de agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando el Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente el patrimonio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC "Bolívar" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC "Bolívar" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.

- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval ARC "Bolívar", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

(INCLUIR CONSIDERACIONES ADICIONALES)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCÍA**
Comandante Base Naval ARC "Bolívar"
Delegatario

S3 GARCES CAMPO WILLIAM
ESTRUCTURADOR TECNICO ECONÓMICO _____

ANEXO "C"

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condicione

ANEXO "D"

PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es (**SUMINISTRO DE BOMBILLOS CON DESTINO A UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, Y A LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y SUS DEPENDENCIAS, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DOCUMENTO.**
y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	ESPECIFICACION TENCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO FLUORESCENTE T8 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 18W. LONGITUD: 590MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4100K. LUZ: BLANCA FRIA. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	CAJA	1		
2	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE ESPIRAL. CONSUMO 11W, TENSION 110V, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, BASE E27.	UNIDAD	1		
3	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PANEL DE LED REDONDO 18 W PARA INCRUSTAR IMPORTADO COLOR 6.500K LUZ DIA, APERTURA 120° LUMENS 1300, MULTIVOLTAJE DE 110 A 220 V	UNIDAD	1		
4	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO TIPO LED POTENCIA 12W, TEMPERATURA 6500°K, TENSION 100-240V, BASE E27, ANGULO >200°, Ra= >70; Ta= 20°c a +40°c, FLUJO 1060Lm, DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, POCA EMISIÓN DE CALOR PARA EXTERIORES, SIN EMISION INFRARROJA O ULTRAVIOLETA, SIN	UNIDAD	1		

			MERCURIO, VIDA ÚTIL DE 15000 HORAS (15AÑOS)				
5	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LED DE 220 VDC (BLANCO)	UNIDAD	1		
6	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR LED DE 10W EQUIVALENTE A 70 W DE POTENCIA CAPACIDAD LUMINOSA DE 800 LUMENS DE ROSCA NORMAL (E27) COMO CUALQUIER BOMBILLO CONVENCIONAL VOLTAJE 110 VOLTIOS RECICLABLE, LIBRE DE MERCURIO, NO CONTIENE RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) COLOR EN LUZ BLANCA	UNIDAD	1		
7	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LED, CONSUMO 10W, TENSION 110V, BASE E27, TEMPERATURA DE COLOR: BLANCA.	UNIDAD	1		
8	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA DE NAVEGACIÓN PERKO, 60 WATT, 120VAC, SERVICIO RUGOSO, MEDIANA PREFOCUS BASE, P28S, CLEAR	UNIDAD	1		
9	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO 2X32 PARA TUBO T8 DE 18W	UNIDAD	1		
10	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO TECNOLOGÍA LED 12W, VOLTAJE 85 - 277V, LUZ BLANCA 6000K, LUMENS 800, GRADO IP 20, VIDA ÚTIL 30.000 HORAS, ALTO BRILLO, AHORRADOR DE ENERGÍA, BASE ROSCA E27 LIBRE DE MERCURIO, NO CONTIENE RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) COLOR EN LUZ BLANCA	UNIDAD	1		
11	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED, POTENCIA: 18W, VOLTAJE: 110V, DURACION: 30.000h, LUMENS: 1700, COLOR: BLANCO 6500K, NO REQUIERE BALASTRO CONEXIÓN DIRECTA A 110V IDEAL PARA REMPLAZAR TUBOS DE 32W Y 40W REUTILIZANDO EL CHASIS O MUEBLE	UNIDAD	1		
12	39101601	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA DE HALÓGENO DE TUNGSTENO DE ALTA INTENSIDAD: 5 VECES MÁS BRILLANTE QUE UNA BOMBILLA DE FILAMENTO CONVENCIONAL CONTROL DE REGULACIÓN CONVENIENTE INTEGRADO EN LA BASE SE INCLUYEN MÉTODOS DE MONTAJE PERMANENTES O DE "DESCONEXIÓN RÁPIDA" • CUBIERTA DE LENTE ROJA PARA VISIÓN NOCTURNA • CUELLO DE CISNE FLEXIBLE DE 12	UNIDAD	1		

			PULGADAS PARA UNA MAYOR VERSATILIDAD • FUNCIONAMIENTO CON 12 VOLTIOS DE CC CON TRANSFORMADOR DE CA OPCIONAL (N.º 31217)				
13	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS FLUORESCENTES T8 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 17W. LONGITUD: 1148MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 6500K. LUZ: BLANCA FRIA. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	CAJA	1		
14	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS AHORRADORES 40W	UNIDAD	1		
15	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PANEL LED SQ 45W DL UNV D0-10V DIMENSIONES (LXWXH) 595X595X10.5 MM FLUJO LUMINOSO 3500 LM TEMPERATURA DE COLOR 6000 K (DL)	UNIDAD	1		
16	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO GRANDE 60 WATTS	UNIDAD	1		
17	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LED AHORRADOR DE LUZ BLANCA 23 W, DE 110 A 127 VOLTIOS.	UNIDAD	1		
18	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR / LED DE 20W X 110 VOLTIOS-127 VOLTIOS, E27	UNIDAD	1		
19	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE MERCURIO 160W-E 4000K, 2200LM, 24000 HORAS	UNIDAD	1		
20	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO IN123 DL PROYECTOR / PROYECTOR DLP. Voltage: 100-240V.A.C. Corriente 3.2 A. Frecuencia: 50/60 Hz (VIDA UTIL 24,000 HORAS USO ECOLOGICO)	UNIDAD	1		
21	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LCD PROJECTOR MODELO H309A. Voltage: 100-240V.A.C. Corriente 3.2 - 1.4 A. Frecuencia: 50/60 Hz (VIDA UTIL 24,000 HORAS USO ECOLOGICO).	UNIDAD	1		
22	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO POWER LITE S6. Voltage C.A.: 120-230V Frecuencia: 50/60 Hz Consumo Eléctrico en funcionamiento 23W. Consumo energético en funconamiento en espera 4.3 W.	UNIDAD	1		
23	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LCD PROJECTOR POWER LITE S6T Modelo H283A. Voltage C.A.: 100-240V Frecuencia: 50/60 Hz Corriente: 2.8 - 1.5 A.	UNIDAD	1		
24	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS FLUORESCENTES T12 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 75W. LONGITUD: 1764MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4000K. LUZ: BLANCA UNIVERSAL.	UNIDAD	1		

			PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.				
25	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS FLUORESCENTES T8 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 15W. LONGITUD: 438MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4100K. LUZ: BLANCA FRIA. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	1		
26	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LUZ TUBO LUZ BALNCA F48 T 12 39W 5000K LUZ DIA	UNIDAD	1		
27	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LUZ MIXTA SOCKET E40 220 VAC - 250W	UNIDAD	1		
28	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO SLIM LINE 2X39W	UNIDAD	1		
29	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO SLIM LINE 2X32W	UNIDAD	1		
30	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BALASTRO SLIM LINE 2X17W	UNIDAD	1		
31	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LUZ BLANCA F 48 T 12 39W 5000K LUZ DIA	UNIDAD	1		
32	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO LUZ MIXTA SOCKET E 27 220 VAC-500	UNIDAD	1		
33	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA SW450A/1000/230/FL20/3 XRCU-3 (REFLECTOR DE BUSQUEDA); 220VAC 1000W	UNIDAD	1		
34	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLA SX450/1600/230/FL51/3XR CU-E (REFLECTOR DE BUSQUEDA); 220VAC 1600W	UNIDAD	1		
35	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO 6050/3122-24021-091-1 (REFLECTOR HANGAR); 120V 400W	UNIDAD	1		
36	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO INCANDESENTE. CONSUMO 25W, TEMPERATURA DE COLOR: 2700 K LUZ CLARA, TENSION: 120V, BASE E27.	UNIDAD	1		
37	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo 24V - 10 W acuerdo muestra, Sistema Iluminación de Emergencia	UNIDAD	1		
38	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo 24V - 2 W acuerdo muestra para UPS	UNIDAD	1		
39	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO 60W - LUZ AMARILLA	UNIDAD	1		
40	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL T3 26 W LUZ FRIA, 120V, MÍNIMO 8.000 HORAS DE USO. 12000 C/U	UNIDAD	1		
41	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR ESSENTIAL TWISTER DE 20 WATTS.	UNIDAD	1		
42	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo ahorrador tipo bayoneta OSRAM DULUX "D" de 18W / 830	UNIDAD	1		
43	39101612	A-02-02-01-004-06-05	Bombillo ahorrador tipo bayoneta OSRAM DULUX "S" de 7W / 830	UNIDAD	1		
44	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE ESPIRAL. CONSUMO 15W, DIAMETRO T2, TEMPERATURA DE COLOR: 6500 K LUZ DIA, TENSION: 120V-60HZ, BASE E27.	UNIDAD	1		

45	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DE ESPIRAL. CONSUMO 20W, TEMPERATURA DE COLOR: 2700K, TENSION: 120V, BASE E27.	UNIDAD	1		
46	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO EN ESPIRAL 15W. 2700K, TENSION: 120V, BASE E27.	UNIDAD	1		
47	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO GUIRNALDA REF. MINI-LYNX SPIRAL T2 15W P28865	UNIDAD	1		
48	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO DULUX S 7W/840	UNIDAD	1		
49	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO PARA GUIRNALDA DE LUZ BLANCA SYLVANI. ToLEDo GLS A60. 800lm 10W 6000K. 100-240V 50/60 H. CHINA TS433	UNIDAD	1		
50	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO PARA LUZ DE NAVEGACION 24V-40W BASE TIPO VAYONETA DE DOBLE CONTACTO	UNIDAD	1		
51	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS AHORRADOR LUZ DIA (NORMALES) 120VAC 25W	UNIDAD	1		
52	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS DE 700 W, DE 220 V, DE LUZ AMARILLA	UNIDAD	1		
53	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS PARA LUZ DE NAVEGACIÓN, 115 V X 60 W REFERENCIA ZP D1103	UNIDAD	1		
54	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLOS TIPO BAYONETA DE DOBLE FILAMENTO DE 12V	UNIDAD	1		
55	39101612	A-02-02-01-004-06-05	CINTA LED CINTA DE LUCES POR ROLLO DE 10 MTS	UNIDAD	1		
56	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARA 100 LED SENSOR MOVIMIENTO RECARGABLE CON PANEL SOLAR	UNIDAD	1		
57	39101612	A-02-02-01-004-06-05	lampara de exterior 110 voltios / 32 watt para intemperie sello hermetico de alta resistencia	UNIDAD	1		
58	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARA T5 1448 (PEQUEÑA); 120VAC 8W	UNIDAD	1		
59	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LÁMPARAS “UV” PARA BACTERIAS AMBIENTALES UV LÁMPARA LUZ ULTRAVIOLETA REF. TUV36 D5 4T-SE 40 W. MARCA PHILLIPS DEL SISTEMA UVMATRIX AS. GRUPOS VENTILACIÓN Z	UNIDAD	1		
60	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS DE EMERGENCIA SILVANIA F8W / 15/54-765	UNIDAD	1		
61	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS LED CON TRANFORMADOR A 11O VOLTIOS AC	UNIDAD	1		
62	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LUCES INDICADORAS ROJA REFERENCIA 192B1350 A2 24VAC/DC	UNIDAD	1		
63	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LUCES INDICADORAS VERDES REFERENCIA 192B1351 A2 24VAC/DC	UNIDAD	1		
64	39101612	A-02-02-01-004-06-05	LUZ DE NAVEGACIÓN MARCA PERKO, COLOR BLNACO 135° ALCANCE VISUAL	UNIDAD	1		
65	39101612	A-02-02-01-004-06-05	ARRANCADOR “CEBADOR” ST 151	UNIDAD	1		

66	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED COLOR AMBAR 220VAC CON CABLE REF L260230A	UNIDAD	1		
67	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED COLOR ROJO 220VAC CON CABLE REF L260230R	UNIDAD	1		
68	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED COLOR VERDE 220VAC CON CABLE REF L260230V	UNIDAD	1		
69	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED ROJO REF CL-523R	UNIDAD	1		
70	39101612	A-02-02-01-004-06-05	PILOTO LED VERDE REF CL-523G	UNIDAD	1		
71	39101612	A-02-02-01-004-06-05	SOCKET PARA TUBO T8, AJUSTE A PRESION POR GIRO.	UNIDAD	1		
72	39101612	A-02-02-01-004-06-05	SOLENOIDE ETAPAS COMPRESORES 018F4110 110vAC 60Hz 16W DANFOSS	UNIDAD	1		
73	39101612	A-02-02-01-004-06-05	STARTER REFERENCIA FS-2, PARA USO CON TUBOS FLUORESCENTES DE 14W / 15 IN., 15W / 18 IN. Y 20W / 24 IN., DISEÑO ESTANDAR DE DOS PINES.	UNIDAD	1		
74	39101605	A-02-02-01-004-06-05	Tubo fluorescente MASTER TL5 HO, 24W/840, 55 cm	UNIDAD	1		
75	39101605	A-02-02-01-004-06-05	Tubo Fluorescente TL-D de 18W 830 SUPER 80 MASTER WARMWHITE 99cm	UNIDAD	1		
76	39101605	A-02-02-01-004-06-05	TUBO FLUORESCENTE; LÁMPARAS FLUORESCENTES T12 ESTÁNDAR. NOMINAL POTENCIA: 20W. LONGITUD: 590MM. CASQUILLO: G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4000K. LUZ: BLANCA UNIVERSAL. PRESENTACION: CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	1		
77	39101605	A-02-02-01-004-06-05	TUBO FLUORESENTE PARA LAMPARA T26 1227 (NORMALES), 120VAC 18W	UNIDAD	1		
78	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED T8, LONGITUD 60CM, POTENCIA 10W, TEMPERATURA CALOR 6000K LUZ BLANCA COMPACTA AUTOBALASTRADA CON BALASTRO INCORPORADO	UNIDAD	1		
79	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED 10W 600MM - TUBO LED T8, LONGITUD 60CM, POTENCIA 10W, TEMPERATURA CALOR 6000K LUZ BLANCA	UNIDAD	1		
80	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO LED 600 mm 12 W 865 T8 6500K. POTENCIA 12W. TENSIÓN 100/240v 50/60 HZ. FLUJO LUMINOSO 1100 lm. EFICIENCIA LUMINOSA 110 lm/W. INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA 82. VIDA 40000 HORAS. LUZ BLANCA	UNIDAD	1		
81	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA FS/765 18W	UNIDAD	1		
82	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA FT48-T12 30W	UNIDAD	1		

83	39101601	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA HALOGENA 1076 060 (REFLECTOR POPA EXTERIORES); 24V 200W	UNIDAD	1		
84	39101601	A-02-02-01-004-06-05	TUBO PARA LAMPARA HALOGENA J189 (REFLECTOR PROA-POPA); 120VAC 1000W	UNIDAD	1		
85	39101612	A-02-02-01-004-06-05	TUBO REF - FO17W/DAYGHT-6500K DE DOS PATAS DE CADA LADO	UNIDAD	1		
86	39101605	A-02-02-01-004-06-05	TUBOS FLUORECENRTES 7W REF. G23	UNIDAD	1		
87	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO AHORRADOR EN ESPIRAL DE 50W X 110 VOLTIOS, VIDA UTIL 1200 HORAS USO ECOLOGICO	UNIDAD	1		
88	39101612	A-02-02-01-004-06-05	BOMBILLO METAL HALIDE DE 400 WATIOS	UNIDAD	1		
89	39101605	A-02-02-01-004-06-05	LAMPARAS FLUORECENTES T8 ESTANDAR . NOMINAL POTENCIA:17 W LONGITUD 595 mm. CASQUILLO G13. TEMPERATURA DE COLOR: 4100K LUZ; BLANCA FRIA PRESENTACIÓN: CAJA POR 25	UNIDAD	1		

Nota 1. No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA
C.C. No. De

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCÍA**
Comandante Base Naval ARC "Bolívar"
Delegatario

S3 GARCES CAMPO WILLIAM
ESTRUCTURADOR TECNICO ECONÓMICO _____

ANEXO "E"

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	

RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "F"

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

ACORDE ESTUDIO PREVIO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	INICIO VIGENCA FISCAL	FINAL DE LA VIGENCIA FISCAL	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	termino de la evaluación de oferta	termino de la adjudicación	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	termino de la evaluación de oferta	termino de la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

ANEXO "G"

FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No._____ cuyo objeto es: _____ El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.____
Número de pieza o referencia._____
Número OTAN ó National Stock Number._____
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante.
Planos de ingeniería. ☐
Dibujos técnicos. ☐
Manual del fabricante ☐
Fichas técnicas ☐
Catálogo de partes ☐

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.
En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.